



| | |
|---------|----------|
| G.R.I. | |
| REG. N° | 10303677 |
| EXP. N° | 6364440 |



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 134 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 12 MAR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 110-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 02 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 213-2026/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 20 de febrero de 2026; Informe Técnico N° 008-2026/GRJ/GRI/SGSLO-BCFS, con fecha de recepción 27 de enero de 2026; Informe N° 001-2026-GRI-SGSLO, con fecha de recepción 09 de enero de 2026; Memorando N° 58-2026-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 09 de enero de 2026; Reporte N° 003-2026-GRJ/GRI/SGSLO-BCFS, con fecha de recepción 09 de enero de 2026; Carta N° 011-2025-CRC con fecha de recepción 07 de julio de 2025; Informe N° 005-2025/RO/ING.NMLM/C.R.C, con fecha 01 de julio de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 638-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 01/10/2024, se resuelve APROBAR la actividad de mitigación denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO CUNAS EN EL SECTOR VISO BAJO, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto que asciende a





Gobierno Regional Junín

la suma de S/. 1,337,794.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO RIO CUNAS, suscribieron el Contrato N° 381-2024/GRJ/ORAF de fecha 27 de diciembre de 2024, para el servicio de "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO CUNAS EN EL SECTOR VISO BAJO, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el monto de S/ 1'239,191.04 (Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Uno con 04/100 Soles), por el plazo de 79 días calendario;

Que, con fecha 25 de abril de 2025, se da inicio de plazo de ejecución del servicio "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO CUNAS EN EL SECTOR VISO BAJO, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, con fecha 30 de junio de 2025, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 077 el Residente del servicio, anota la culminación física del servicio y solicita al supervisor o inspector la verificación de los trabajos respectivos asimismo la culminación de los trabajos ejecutados, por tanto, solicita la conformación del comité de recepción del servicio;

Que, con fecha 30 de junio de 2025, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 078 el Inspector de Servicio, anota que "Se verificaron los trabajos ejecutados del proyecto donde se encuentra culminado todas las partidas comprendidas al expediente técnico desarrollados conforme a planos, especificaciones técnicas, se verificaron como corresponde para la elaboración del certificado de conformidad técnica";

Que, mediante Carta N° 011-2025-CRC con fecha de recepción 07 de julio de 2025, el Representante Común del CONSORCIO RIO CUNAS, adjunta el Informe N° 005-2025/RO/ING.NMLM/C.R.C, suscrito por el Residente del Servicio, en el que señala que se está presentando el Informe de Culminación de Servicio, indicando que los trabajos y metrados fueron ejecutados al 100%, la incidencia alcanzada por avance de ejecución de Obra ejecutada acumulado a la fecha de la presentación de la Valorización N° 03 alcanza el 100.00%, la obra se encuentra iniciada desde el 25 de abril de 2025, no se ha incurrido en días de retraso durante la ejecución del servicio. El cual es remitido mediante Memorando N° 58-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de enero de 2026 al Inspector de Obra – Ing. Alex Antonio Carhuamaca Canto, para su revisión y pronunciamiento en referencia al Reporte N° 003-2026-GRJ/GRI/SGSLO-BCFS;

Que, mediante Informe N° 001-2026-GRI-SGSLO, con fecha de recepción 09 de enero de 2026, el Inspector de Obra – Ing. Alex Antonio Carhuamaca Canto, en el cual concluye, que de conformidad a los informes emitidos por el Residente responsable de servicio – ING. NOEL M. LOVATON MUÑOZ, la Sra. Melani Mishel Gutiérrez Puente en su condición de Representante común del Consorcio RIO CUNAS y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás documentos obrantes en el presente acervo documentario y en cumplimiento a los documentos de la referencia (a..g) esta inspección considera procedente la formalización vía acto resolutivo de la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO CUNAS EN EL SECTOR VISO BAJO, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", a fin de continuar con el trámite de culminación en atención al Artículo N°168 – Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo este despacho remite la presente aprobación de conformación de comité de recepción de servicio, a esta fecha debido a que el trámite quedo pendiente según se puede apreciar en la





Gobierno Regional Junín

línea de tiempo de los antecedentes del presente informe, por lo que no es responsable del trámite administrativo que genero el retraso para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 213-2026/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 20 de febrero de 2026 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 008-2026/GRJ/GRI/SGSLO-BCFS, suscrito por la Coordinadora de Obra, y habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, con fecha 27 de enero de 2026; señala que en concordancia con los dispositivos legales vigentes vinculados al procedimiento, corresponde conformar el Comité de Recepción del Servicio: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO CUNAS EN EL SECTOR VISO BAJO, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", en merito a lo señalado por el Inspector de Obra, quien suscribe el ACTA DE TERMINACIÓN DE SERVICIO; para lo cual propone a los siguientes profesionales como integrantes del Comité de Recepción:

| | |
|-------------------|---|
| PRESIDENTE | : ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI Personal de Planta de la SGSLO. |
| MIEMBRO 1 | : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO Personal de Planta de la SGO. |
| MIEMBRO 2 | : CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA Personal de Planta de la SGSLO. |
| ASESOR 1 | : ING. ALEX CARHUAMACA CANTO. Inspector de Obra. |
| ASESOR 2 | : ING. NOEL MÁXIMO LOVATON MUÑOZ Residente de Servicios. |

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 110-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 02 de marzo de 2026, indica que, teniendo en cuenta lo expuesto, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 213-2026-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, de la revisión de los actuados, tales como las anotaciones N° 077 y N° 078 en el registro de control de trabajos, el Informe N° 005-2025/RO/ING.NMLM/C.R.C , el Informe N° 001-2026-GRI-SGSLO y demás documentos emitidos por los profesionales a cargo, se advierte el uso de terminología propia de la ejecución de infraestructura (tales como "Obra", "Residente de Obra", "Inspector de Obra" y "Comité de Recepción de Obra"); corresponde precisar y sanear que, en estricto rigor legal y en mérito al Contrato N° 381-2024/GRJ/ORAF, la naturaleza de la relación contractual corresponde a un SERVICIO ejecutado por terceros. En consecuencia, en aplicación del Principio de Verdad Material y el Principio de Eficacia que rigen el procedimiento administrativo, toda alusión a "Obra" y sus derivados en los informes técnicos debe entenderse referida a la ejecución, control y recepción del Servicio de Limpieza y Descolmatación contratado; rigiéndose su procedimiento de recepción y conformidad estrictamente por lo estipulado en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el contrato suscrito por las partes y en aras de dar continuidad al procedimiento y cautelar los intereses de la Entidad, en concordancia con lo informado por las áreas técnicas, corresponde emitir el acto resolutorio para la conformación del comité de recepción de servicio;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras,





Gobierno Regional Junín

y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción del Servicio: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO CUNAS EN EL SECTOR VISO BAJO, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

| | |
|-------------------|---|
| PRESIDENTE | : ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI Personal de Planta de la SGSLO. |
| MIEMBRO 1 | : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO Personal de Planta de la SGO. |
| MIEMBRO 2 | : CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA Personal de Planta de la SGSLO. |
| ASESOR 1 | : ING. ALEX CARHUAMACA CANTO. Inspector de Obra. |
| ASESOR 2 | : ING. NOEL MÁXIMO LOVATON MUÑOZ Residente de Servicio. |



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el comité de recepción del servicio, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento del servicio en mención y cumpla con participar directamente en el acto de recepción bajo responsabilidad y en el marco de sus competencias, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Representante Común del CONSORCIO RIO CUNAS; al Presidente, Ingeniero José Luis Rojas Cajacuri; Miembro 1, Ingeniero Rolando Campos Acevedo; Miembro 2, C.P.C. Luz María Marín Villalva; Asesor 1, Ingeniero Alex Carhuamaca Canto; Asesor 2, Ingeniero Noel Máximo Lovaton Muñoz; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)